

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 983** *Orden HFP/41/2018, de 23 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 2017, por el que se modifica el Acuerdo GOV/89/2017, de 4 de julio, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público del cuerpo de Mossos de Escuadra de la Generalitat de Cataluña para el año 2017.*

El Consejo de Ministros, en aplicación de la habilitación conferida por el Acuerdo adoptado por el Pleno del Senado con fecha 27 de octubre de 2017, por el que se aprueban las medidas requeridas por el Gobierno, al amparo del artículo 155 de la Constitución, ha adoptado, en su reunión del día 29 de diciembre de 2017, a propuesta del Ministro de Hacienda y Función Pública, un Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo GOV/89/2017, de 4 de julio, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público del cuerpo de Mossos de Escuadra de la Generalitat de Cataluña para el año 2017.

Para general conocimiento se dispone su publicación como anexo a la presente Orden.

Madrid, 23 de enero de 2018.—El Ministro de Hacienda y Función Pública, Cristóbal Montoro Romero.

#### ANEXO

#### **Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo GOV/89/2017, de 4 de julio, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público del cuerpo de Mossos de Escuadra de la Generalitat de Cataluña para el año 2017**

El Acuerdo GOV/48/2017, de 18 de abril, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público de la Generalitat de Cataluña para el año 2017, en la modificación introducida por el Acuerdo GOV/88/2017, de 4 de julio, aprueba una oferta parcial de empleo público de 7.266 plazas.

Por su parte, el Acuerdo GOV/89/2017, de 4 de julio por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público del cuerpo de Mossos de Escuadra de la Generalitat de Cataluña para el año 2017, incluye 455 plazas de nuevo ingreso.

Según establece el artículo 19.seis de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, la tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios sectores de los definidos en el artículo 19.uno.2 podrá acumularse en otro u otros de los sectores previstos en aquel precepto, o en aquellos cuerpos, escalas o categorías profesionales de alguno o algunos de los sectores mencionados, cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Por lo anteriormente expuesto, conforme al artículo 5 del Real Decreto 944/2017, de 27 de octubre, por el que se designa a órganos y autoridades encargados de dar cumplimiento a las medidas dirigidas al Gobierno y a la Administración de la Generalitat de Cataluña, autorizadas por acuerdo del Pleno del Senado, de 27 de octubre de 2017, por el que se aprueban las medidas requeridas por el Gobierno, al amparo del artículo 155 de la Constitución, el Consejo de Ministros asume las funciones y competencias que corresponden al Consejo de Gobierno de la Generalitat de Cataluña, previstas en la Ley 13/2008, de 5 de noviembre, de la presidencia de la Generalitat y del Gobierno, y en las demás disposiciones autonómicas que resulten de aplicación.

En virtud de lo anterior, según el expediente remitido desde la Comunidad Autónoma, a propuesta del Ministro de Hacienda y Función Pública, el Consejo de Ministros, en su reunión celebrada el día 29 de diciembre de 2017, acuerda:

1. Añadir un nuevo apartado 1 bis, al Acuerdo GOV/89/2017, de 4 de julio, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público del cuerpo de Mossos de Escuadra de la Generalidad de Cataluña para el año 2017, con la siguiente redacción:

«1 bis. Se autoriza y acuerda la acumulación de 455 plazas de las que integran la tasa de reposición no consumida correspondiente al sector E) de Administraciones públicas respecto al control eficiente de los recursos públicos, a la tasa C) Mossos de Escuadra.

Así mismo, estas 455 plazas correspondientes a los cuerpos y escalas de personal funcionario de la Administración de la Generalitat de Cataluña de las incluidas en la oferta parcial de empleo público de la Generalitat de Cataluña aprobada por el Acuerdo GOV/48/2017, de 18 de abril, serán minoradas de la oferta mencionada.»

2. Disponer la publicación de este Acuerdo en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña».